

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. 05001-31-10-007-2020-00104.

Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio católico- Contencioso.

Vencido el término del emplazamiento realizado al señor DUBAN DE JESUS LLANO SANTA, identificado con la C.C Nro. 70.784.548, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, se procede por el despacho a nombrar Curador Ad-Litem para que represente los intereses del demandado dentro de este proceso, nombramiento que recae en el Dr. CESAR AUGUSTO CUERVO ALZATE, quien se localiza en los Tel 312 297 68 72, correo electrónico ccuervo0123@gmail.com. Comuníquesele la designación, una vez posesionado el Curador Ad-litem, se ordena notificarle el auto admisorio de la demanda.

Como gastos de curaduría se fija la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **845bba4a474e4e99892aea0c080d3a73c347666118cf0d2e76417493a297031f**

Documento generado en 09/03/2022 03:11:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>